

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3459 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 370/2010, por auto de 16 de septiembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Centro de Recogida de Datos, S.L. con CIF: A-28698066., con domicilio social en calle Peironcely número 24 de Madrid, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de enero de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110004916-1